



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MDI

Ite, 02 de septiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de agosto de 2024; el Oficio N° 072-2024-MDI/OSGRAC de fecha 14 de agosto de 2024 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)*".

Que, la Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que la Mancomunidad tiene como objetivo promocionar y ejecutar proyectos, ejecutar acciones, convenios y proyectos conjuntos, procuraran mejores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión de los gobiernos locales y desarrollan e implementan planes y experiencias conjuntas de desarrollo de capacidades, asistencia técnica e investigación tecnológica en convenio con institucionales.

Que, mediante Acta de Constitución de fecha 05 de setiembre de 2016 se constituye la Mancomunidad Municipal Turística por las Rutas del Progreso integrada por las Municipalidades Distritales de Ilabaya, Ite de la Provincia de Jorge Basadre y las Municipalidades Distritales de Camilaca y Cairani de la Provincia de Candarave en el Departamento de Tacna.

Que, mediante Oficio N° 072-2024-MDI/OSGRAC de fecha 14 de agosto de 2024 la Municipalidad Distrital de Ilabaya, pone de conocimiento la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDI de fecha 31 de Julio de 2024 por el cual aprueba la separación voluntaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya de la "Mancomunidad Municipal Turística por las Rutas del Progreso" a consecuencia de la inactividad y conclusión de funciones de sus representantes, cuya constitución fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2016-MDI, de fecha 12 de septiembre de 2016.

Que, el pleno de concejo habiendo valorado el documento de Visto y tomando en cuenta que la Municipalidad Distrital de Ite integra la "Mancomunidad Municipal Turística por las Rutas del Progreso", considera necesario que el equipo técnico vierta en sus funciones pronunciamiento al respecto, evaluando la repercusión en la posibilidad de que la Municipalidad Distrital de Ite se separe de la Mancomunidad en mención.

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura; para que, en el marco de sus funciones, emita a la brevedad pronunciamiento a fundamento de lo establecido en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el seguimiento para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo para los fines consiguientes; a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional y portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Alcaldía
GM
GDE
GDS
GIDTI
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Chacon Diaz
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA